



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00276
Proceso	Ejecutivo menor cuantía
Decisión	Incorpora - Requiere

Se incorpora al expediente digital memorial aportado por la parte actora mediante el cual adjuntan la evidencia de la forma en la que se obtuvo el correo electrónico del demandado. En este sentido, y con la finalidad de dar continuidad con el proceso, se requiere a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado mediante providencia del 28 de abril de 2021 y proceda a efectuar nuevamente la notificación del demandado con estricto cumplimiento de los requisitos previstos por el Decreto 806 de 2020, enuncie en la notificación, el correo del Despacho, de conformidad con el artículo 2 del Decreto en cuestión, siendo este: cmpl10med@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Dicha comunicación deberá ser remitida al correo electrónico aportado en el memorial que antecede. Lo anterior, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente autos o pena de incurrir en las sanciones previstas por el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ea6553bb4b9234f80fe3de518f4262f336d6ef2590fb6eb947dbc0705934f
677**

Documento generado en 11/05/2021 04:03:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**